dino Castigo y de la mesma suerte se imporá la
misma pena al que se encontrase en el meson es
tan con molinos pasearse por las Calles de las dies de la
noche en adelante el verano y en el yvierno a las
nueve no siendo por ronda de sattis falion que bay a de
pendiencia que le precise con debida aplicacion
6 que los mesoneros tabarneros y molineros no a co
jan en las Casas bagamundos ni a hombres de sospecha
y los que lo fuesen al gandestta Villa y su distritto
dentro de ttres dias pena de tien adottos y de proceder
al ocerma que ay al lugar = siendo de la obligacion
de dichos mesoneros y demas contenido dar cuen
ta a su merced para pro bear de remedio pena de
y en cubrir en el mismo delitto que dichos baga
mundos = y que tengan en dichos molinos meson es
y tabernas las medidas selladas con las de tta
Villa no criando perros gallinas ni ottras abes
pena de perdidas y de seis sienttos marabedis apli
cados con forme derecho y que los abittadores de tta
Villa que tubieren estercoleros en las Calles entra
das y salidas de llas los saquen de contttado de tan
dolimpio los sitttios donde asi ttubieren pena de do
se reales y la basura perdida lo que agan dentto de
ttres dias y que ningun bezino ttome por las Calles pu
blicas ttabacos de oja y el que lo gastte lo aga en su Casa
pena de Cuattro dentta mrs.
7 que ningun Gitano o paisentte en la puertta de tta Villa de
no de ni de dia Ganado Bacuno Mientte se simenttera ni arbol
ni en parttes algunas de ella estando llebida o ega do ni entra
en los mar jenes o sacar yerba astta que ay aliencia para ello los
que lo se executten en las parttes permitidas los andetenerata dos
alttoque de las oraciones y a cualquiera ora dicho Ganado